

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**1021** *Dirección General de Industria.- Extracto de la Resolución de 24 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial de Canarias.*

BDNS (Identif.): 684389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684389>).

#### 1.- Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias, así como las que sean laboratorios de ensayos o de calibración que cumplan los requisitos establecidos en la base general 2.º, apartado 3. También podrán presentarse sociedades en constitución, condicionadas a lo establecido en las bases reguladoras.

#### 2.- Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial de Canarias, en el marco de las bases reguladoras.

#### 3.- Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables se estructuran en dos líneas y serán las recogidas en la base específica 1.ª, salvo las actuaciones en transformación digital de la industria que se excluyen este año de esta convocatoria.

Línea I. Apoyo a la inversión productiva para:

- Crear un nuevo establecimiento industrial. Incluye el traslado de un establecimiento industrial de suelo cuyo uso principal no sea industrial a un nuevo emplazamiento en suelo clasificado como industrial.

- Establecimientos industriales existentes, para ampliar su capacidad de producción, diversificar su producción (en productos que anteriormente no se producían), o realizar una transformación fundamental del proceso de producción.

Línea II. Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de Factores Creadores de Ventajas Competitivas, para:

- Apoyo a la calidad en la producción, para la capacitación técnica (mediante acreditación) de los laboratorios de ensayo o de calibración industrial, certificación

productos industriales, creación o modernización de los laboratorios de control de calidad de las pymes industriales, o implantación de sistemas de inocuidad de los alimentos según ISO 22000 o de seguridad alimentaria (tales como BRC o IFS).

- Incorporación de intangibles, para la incorporación de diseño al producto (funcional, de ecodiseño o estético) y mejora de los procesos (reingeniería de procesos), auditorías energéticas, o implantación de normas de reconocido prestigio.

#### **4.- Bases reguladoras.**

Orden de fecha 17 de mayo de 2016 (BOC n.º 100, de 25.5.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial, modificada por Orden de 14 de abril de 2020 (BOC n.º 78, de 21.4.2020), cuya corrección de errores fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 92, de 12 de mayo 2020, y por Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 30 de marzo de 2022 (BOC n.º 70, de 8.4.2022).

#### **5.- Dotación económica.**

La dotación económica de la presente convocatoria será de ocho millones novecientos sesenta mil (8.960.000,00) euros.

#### **6.- Cuantía.**

Línea I. El porcentaje de subvención es fijo sobre la inversión aprobada, que será del 40%. La inversión mínima será de 10.000 euros, siendo la inversión máxima subvencionable de 1.000.000 de euros.

Línea II. El porcentaje de subvención es fijo sobre la inversión aprobada, que será del 60%. La subvención máxima por actuación será de 75.000 euros para el subtipo Calidad de la Producción (II.1) y de 10.000 euros para el resto (II.2).

#### **7.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y finaliza a las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### **8.- Inicio y finalización de las actuaciones.**

El inicio de las inversiones será a partir de la presentación de la solicitud de subvención, salvo que haya presentado previamente una pre-solicitud para esta convocatoria (base general 8.<sup>a</sup>). Las fechas límite de ejecución y de justificación se concretan para la presente convocatoria de la forma siguiente:

1. La subvención concedida tendrá carácter anual, por lo que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 31 de octubre de 2023 y el plazo de justificación de la actuación subvencionada finalizará el 15 de noviembre de 2023.

2. En el caso de que se solicite y se conceda el abono anticipado de la subvención, las fechas límite de ejecución y justificación quedan establecidas en el 31 de diciembre de 2024, en ambos casos.

### **9.- Otros datos.**

Todas las solicitudes deben presentarse de forma electrónica. Las instancias, solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a la actuación objeto de la ayuda se realizarán desde la aplicación informática de gestión creada para este fin en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicada en: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/8092>

Posibilidad de abono anticipado de la subvención. Podrá concederse para aquellos proyectos subvencionados que lo soliciten, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para ello en las bases reguladoras y en la convocatoria; cuando proceda dicho abono, se tramitará sin régimen de garantías.

La justificación de la subvención, para la línea de actuación I, revestirá la forma de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, mientras que para la línea de actuación II, revestirá la forma de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2023.- La Directora General de Industria, Yolanda Luaces Hernández.